

<b>Nombre del Trámite:</b>	<b>Solicitudes de copias simples y Certificadas de documentos civiles en el Archivo del Registro Civil</b>
<b>Definición del Trámite:</b>	Gestión para obtener una copia certificada de documentos civiles o electorales que se encuentren custodiados en la Sección de Archivo del Registro Civil, tales como: certificados de declaración de nacimientos, matrimonios y defunciones, expedientes de paternidad responsable, de inscripción de mayores de 10 años, naturalizaciones, cursos, entre otros.
<b>Dependencia:</b>	Sección de Archivo del Registro Civil
<b>Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:</b>	Los Yoses, San Pedro. Avenidas 2 y 8, calle 49. Edificio Los Yoses Plaza, costado norte del edificio de Telecomunicaciones del ICE • Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica. - Horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. - Oficinas Regionales Consultar en <a href="https://www.tse.go.cr/contactenos.htm">https://www.tse.go.cr/contactenos.htm</a>
<b>Requisitos</b>	<b>Fundamento Legal y/o Técnico</b>
1. Se tramitan a solicitud de las partes interesadas, a petición de un juzgado o con una nota autenticada por un abogado por parte de los titulares de la información, mediante el cual expresa su autorización.	- Resolución TSE n.º 1959-E-2002 del 28/10/2002, en relación a la consideración de datos públicos y privado. - La información que se brinde de forma digitalizada o impresa puede ser editada de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 de la Ley Orgánica del TSE, ley 8968 de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales y la resolución 2019-010683 de la de Sala Constitucional.
2. La solicitud deberá realizarse vía correo electrónico, a la dirección electrónica: <a href="mailto:solicitudescertifica@tse.go.cr">solicitudescertifica@tse.go.cr</a>  datos de identificación que permita que contenga la información necesaria que permita la localización del documento, autorización correspondiente en caso de no ser el titular de la información, forma de retiro del documento.  Excepcionalmente, en aquellos casos en los que la persona interesada manifieste no disponer de una cuenta de correo electrónico activa o de los medios tecnológicos necesarios para realizar su gestión por esta vía, la solicitud podrá ser realizada en forma presencial en las Oficinas Centrales del TSE, en la Sección de Archivo del Registro Civil (ubicada en el Edificio Los Yoses) o en cualquiera de las 32 oficinas regionales, para lo cual deberá aportarse la misma información señalada anteriormente, con la aclaración de que para estos casos, al momento de realizar la solicitud, la persona deberá presentar el documento de identidad.	- Ley n.º 8687, Ley de Notificaciones Judiciales. - Ley n.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos electrónicos. - Ley n.º 8292, Ley General de Control Interno. - Ley n.º 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico. - Ley n.º 8968, Ley de protección de las personas frente al tratamiento de sus datos personales. - Memorando DC-0045-2015. - Oficio DC-1608-2015. - Oficio DC-1635-2015.

<p>3. De requerir la certificación oficial Aportar comprobante de cancelación por concepto de especies fiscales y timbre del Archivo Nacional, por cada folio (página) que contenga el documento solicitado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 273, del Código Fiscal.</li> <li>- Artículo 6 de la Ley de Creación del Timbre de Archivos.</li> </ul>
<p><b>Plazo de Resolución:</b></p>	<p>10 días hábiles</p>
<p><b>Costo del trámite:</b></p>	<p>Este servicio es gratuito</p>
<p><b>Formulario (s) que se debe (n) presentar:</b></p>	<p>-----</p>
<p><b>Funcionario (a) de Contacto:</b></p>	<p>Proceso de Gestion de la Información Archivo Registro Civil</p>
<p><b>Email:</b></p>	<p><a href="mailto:solicitudescertifica@tse.go.cr">solicitudescertifica@tse.go.cr</a></p>
<p><b>Teléfono: 2287-5599</b></p>	<p><b>Fax: 2287-5599</b></p>
<p><b>Notas</b></p>	